



ACTA DE REUNIÓN No. 094 – 2014

COMITÉ DE CONTRATACIÓN

Lugar: Sala de Juntas
Fecha: octubre 30 de 2014
Hora: 4:00 p.m.

Comité: Contratos - proceso de selección Contratación Directa – Servicios Apoyo a la Gestión - Invitación a cotizar No. DNDA 041-2014

Persona que convoca: Gloria R. Triviño G – Coordinadora de Compras

Asistentes Comité: Manuel Mora Cuellar – Jefe Oficina Jurídica
Miguel Angel Rojas Chavarro - Delegado Nominador
Silvio A. Gómez S. - Asesor del Director General
Sandra L. Rodríguez B. – Subdirectora Administrativa
Gloria R. Triviño G. – Coordinadora de Compras
Anamaría Rico Polo – Contratista Grupo de Compras

1. Tema

Reunir el Comité de Contratos de la Dirección Nacional de Derecho de Autor acorde con lo contemplado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y manual de contratación de la DNDA, para recomendar al Director General la adjudicación de un contrato en la modalidad de Contratación Directa, con el objeto de contratar la Prestación de Servicios de apoyo a la gestión en el Centro de Conciliación y Arbitraje “FERNANDO HINESTROSA”, así como prestar su apoyo en el desarrollo de las funciones jurisdiccionales de la Dirección Nacional de Derecho de Autor con el fin de dar trámite a las solicitudes de conciliación que se reciban de los usuarios y elaborar respuestas a derechos de petición, sustanciación de actos administrativos, rendición de conceptos y atención de consultas telefónicas y/o personales de los usuarios que requieren los servicios en la DNDA.

2. Desarrollo de la reunión: El Comité verificó lo siguiente:

- Invitación a cotizar dirigida a ANDRES GUILLERMO PAILLIE CAICEDO Radicada con el No. 2-2014-63799 del 29 de octubre de 2014.
- En los antecedentes del proceso se encuentra el certificado de disponibilidad presupuestal No. 18214 del 8 de octubre de 2014, expedido por la Subdirectora Administrativa, por la suma de \$3.483.000,00 para respaldar el contrato que se suscriba.



- ◆ El Comité de Contratos procedió a verificar la oferta con los documentos habilitantes radicados en la DNDA el día 30 de octubre de 2014 con el No. 1-2014-65930, acorde con la invitación a cotizar No. 041-2014 encontrando que cumplió con los requisitos habilitantes.
- ◆ Las especificaciones técnicas se ajustan a lo solicitado en la invitación a cotizar.
- ◆ La propuesta económica no supera el presupuesto oficial disponible para la presente contratación.
- ◆ La persona natural que ofertó para ejecutar el contrato aportó una certificación de la Universidad Javeriana, donde consta que término materias en la carrera de Derecho y adicionalmente laboró 9 meses en la Dirección Nacional de Derecho de Autor realizando actividades jurídicas como la sustanciación de actos administrativos, asesorías legales y respuesta a derechos de petición entre otras, acorde con el análisis que realizó el Comité de Contratos a los documentos que soportan la propuesta.
- ◆ Adicionalmente el comité de contratos verificó que el Director General expidió una certificación el 10 de octubre de 2014, donde especifica las labores a desarrollar y manifiesta que la Entidad no cuenta con personal de apoyo suficiente para adelantar las labores objeto del contrato.

3. RECOMENDACIONES

El Comité de Contratos recomienda al Director General contratar a ANDRES GUILLERMO PAILLIE CAICEDO, para prestar los servicios de apoyo en el Centro de Conciliación y Arbitraje “FERNANDO HINESTROSA”, así como prestar su apoyo en el desarrollo de las funciones jurisdiccionales de la Dirección Nacional de Derecho de Autor con el fin de dar trámite a las solicitudes de conciliación que se reciban de los usuarios y elaborar respuestas a derechos de petición, sustanciación de actos administrativos, rendición de conceptos y atención de consultas telefónicas y/o personales de los usuarios que requieren los servicios en la DNDA.

Adicionalmente, es importante tener en cuenta que acorde con lo dispuesto en el Literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, es una de las causales de contratación directa. Así mismo, el Decreto 1510 de 2013 del 17 de julio de 2013 Artículo 81, establece que permite la contratación bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato sin que sea necesario que haya



obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Respecto de los servicios de apoyo a la gestión, una interpretación del Decreto 1510 de 2013 que incluya tanto los considerandos como su parte dispositiva o reglamentaria, delimita las actividades de apoyo a la gestión a aquellas de naturaleza **operativa, logística o asistencial**.

De otra parte el Director General certificó que la entidad no cuenta con personal de apoyo suficiente para adelantar las labores objeto del contrato.

El comité recomienda que la Subdirección Administrativa a través de la Coordinadora del Grupo de Compras, realice el siguiente trámite:

- ◆ Elaborar el acta y tramitar las firmas de cada uno de los miembros del Comité de Contratos.
- ◆ Elaborar la minuta, solicitar el control de legalidad a la oficina asesora jurídica, tramitar las firmas y legalización.
- Publicar el contrato en el PUC el contrato, acorde con lo contemplado en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1510 de 2013.

La presente acta se expide a los treinta (30) días del mes de octubre de 2014 a las 5:00 p.m. y la firman los asistentes, así:

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR LOS SUSCRITOS

Manuel Mora Cuellar
Jefe de la Oficina Jurídica

Miguel Angel Rojas Chavarro
Delegado del nominador

Silvio A. Gómez Saldarriaga
Asesor del Director General

Sandra L. Rodriguez Bohórquez
Subdirectora Administrativa

Gloria R. Triviño Guzmán
Coordinadora Grupo de Compras

Otros asistentes al Comité:

Anamaría Rico Polo
Contratista del Grupo de Compras